

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/11	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

8 de abril de 2026

Duración:

Desde las 9:14 hasta las 9:17

Lugar:

SALA DE JUNTAS

Presidida por:

JUAN JOSE RUIZ JOYA

Secretario:

Francisco Luis Martin Oliva

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	ALBERTO MANUEL GARCIA GILABERT	SÍ
██████████	BEATRIZ GONZALEZ ORCE	SÍ
██████████	FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ	SÍ
██████████	Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez	SÍ
██████████	JUAN JOSE RUIZ JOYA	SÍ
██████████	LUIS FRANCISCO ARAGON OLIVARES	SÍ

JUAN JOSE RUIZ JOYA (1 de 2)
Identificador: 09/04/2026
Firma: 93a8e8bcbcb8a8176cf6420452212f3d1b8
HASH: 93a8e8bcbcb8a8176cf6420452212f3d1b8



Francisco Luis Martin Oliva (2 de 2)
Identificador: 09/04/2026
Firma: 9771e1df2c8823c18f1f6a2638140af49
HASH: 9771e1df2c8823c18f1f6a2638140af49

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0010 Fecha: 09/04/2026

Cód. Validación: 9MNTCJ4J52YFAYN3SLT42QADJ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



██████████	Maria Carmen Reinoso Herrero	SÍ (TELEMÁTICAMENTE)
██████████	RAFAEL CABALLERO JIMENEZ	SÍ (TELEMÁTICAMENTE)

Además asisten como miembros de la corporacion María del Carmen Martín Orce, María Lucía González López y Carlos Enrique Ferrón Calabuig.

Asiste la Interventora municipal accidental Silvia Justo González.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ASUNTOS

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Asentimiento
-----------	--------------------------------

Resolución:

Como primer punto del orden del día, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 25.03.2026.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la JGL si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se considera aprobada la misma.

Expediente 518/2025; Justificación de la subvención a Agrupación de Voluntarios de Protección Civil 2025.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

D^a. María del Carmen Martín Orce, Concejala Delegada de Recursos Humanos, Organización Administrativa, Asesoría Jurídica, Seguridad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almuñécar.

En relación a la Subvención concedida a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil para sufragar los gastos para el mantenimiento de la Agrupación durante el año 2025.



Visto escrito presentado por D. Cecilio Fajardo Novo, con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Almuñécar, con CIF nº. G-18419523, de fecha 13 de enero de 2026 (Registro de Entrada Nº 2026-E-RE-588), mediante el que presenta la documentación necesaria para la justificación del segundo 50% de la subvención concedida para sufragar los gastos para el mantenimiento de la Agrupación en el ejercicio 2025.

Visto el Informe 238/2026, emitido por la Interventora municipal en relación con la justificación de la totalidad de la Subvención concedida a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Almuñécar para el ejercicio 2025**. **

En base a todo lo expuesto se PROPONE:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/830 de 25 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 26 de marzo de 2026.

Resolución:

PRIMERO. - Aprobar la totalidad de la justificación de la subvención concedida para el ejercicio 2025 a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

TERCERO. - Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su ejecución.

Expediente 3200/2026; Propuesta de acuerdo para aprobar las Bases del Certamen Literario Escolar 2026.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Alberto Manuel García Gilabert, Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación (R.A. 2023-2477 de 19/06/2023), como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en virtud de las competencias otorgadas.

INFORMA:



Primero.- Que la Concejalía de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Almuñécar ha desarrollado unas bases que han de regir el 42º Certamen Literario Escolar. Dicho Certamen viene motivado con la intención de apoyar la creatividad literaria de los alumnos y alumnas de los centros escolares municipales.

Segundo.- Que en dichas bases se estiman una serie de gastos, unos premios en vales canjeables en librerías municipales por un importe total de //2310 €/, vales para los centros participantes //1560 €/, presentación del certamen //150€/ Lo que hace un total de //4.020€/

Vista la propuesta de resolución PR/2026/763 de 16 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de marzo de 2026.

Resolución:

PRIMERO. - Aprobar las bases que han de regir el 42º Certamen Literario Escolar que se incorporan como Anexo.

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal.

Documentos anexos:

- Anexo 1. BASES CEL 2026

B) RUEGOS Y PREGUNTAS. No hay

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve y diecisiete, lo que yo, el Secretario, certifico.

PÉSAME DE LA CORPORACIÓN

El Sr. Alcalde quiere manifestar el pésame de la Corporación por el fallecimiento del policía local Víctor Hernández García, y que se traslade el mismo a sus familiares y a la Jefatura de la Policía Local de Almuñécar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0010 Fecha: 09/04/2026

Cód. Validación: 9MNTCJ4J52YFAYN3SLT420ADJ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/11

A) ASUNTOS

1. Expediente 3200/2026; Propuesta de acuerdo para aprobar las Bases del Certamen Literario Escolar 2026.

- Anexo 1. BASES CEL 2026

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0010 Fecha: 09/04/2026

Cód. Validación: 9MN7CJ4J52FYFN3SLT42QADJ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR

a Poesía cómic

iniciativa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar a través de la Biblioteca para promover la creación en el ámbito escolar.

S

PARTEICIPANTES

Podrán participar en este concurso los alumnos y alumnas de todos los centros educativos de Almuñécar y de la zona de Aladura.

MODALIDADES Y CATEGORÍAS

Las modalidades serán la prosa, la poesía y el cómic. Se establecen 8 categorías:

- Alumnado de 1º y 2º de Educación Primaria.
- Alumnado de 3º y 4º de Educación Primaria.
- Alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria.
- Alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria.
- Alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria.
- Alumnado de Bachillerato.
- Alumnado de Formación Profesional Permanente.
- Alumnado diversidad funcional (Premio Sol)

El trabajo será libre y deberá estar ambientado en Almuñécar o la zona de Aladura (a través de escenarios, calles, barrios, lugares típicos, personaje, gastronomía...) solo se admitirán trabajos originales, inéditos y escritos en castellano.

REGLAS

El trabajo en prosa tendrá una extensión mínima de un folio y máxima de tres, escritos por una sola cara.

El trabajo en poesía será de verso libre y tendrá una extensión no inferior a 10 versos ni superior a 20 versos, escritos por una sola cara.

Los trabajos serán escritos a mano o a ordenador, a doble espacio y con letra Arial.

El tamaño de letra será Arial y el tamaño de 12 puntos.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Los trabajos presentados deberán ir encabezados por un título. Los trabajos serán presentados sin firmar, sin nombre del autor y deberá ir con un pseudónimo.

Los trabajos se entregarán en un sobre por centro. Dentro del sobre se hará la relación de participantes y deberán constar los siguientes datos: título de la obra, nombre y apellidos del participante, centro educativo, curso, categoría, modalidad y responsable, así como los datos del profesor responsable. Cada centro educativo podrá presentar solo tres trabajos por categoría, en la modalidad de prosa, en la modalidad de

poesía y en la de cómic. Los alumnos podrán presentarse dentro de su categoría a las tres modalidades con un solo trabajo en cada una de ellas.

LUGAR Y PRESENTACIÓN

El plazo de admisión es desde la publicación de este anuncio hasta el 7 de abril de 2026.

El jurado se reunirá el 7 de abril de 2026, a las 10h en la Biblioteca Municipal de Almuñécar.

PREMIOS

Se será premiado el mejor trabajo literario de cada categoría. Los siguientes premios:

1º premio: Vale 40€ y Diploma para todas las categorías.

2º premio: Vale 35€ y Diploma para todas las categorías.

3º premio: Vale 30€ y Diploma para todas las categorías.

Premios Sol (Alumnado diversidad funcional):

1º premio: Vale 40€ y Diploma

2º premio: Vale 35€ y Diploma

3º premio: Vale 30€ y Diploma

Vales canjeables por libros o material escolar.

Cada centro participante recibirá 120€ en material escolar.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos en la presente convocatoria cuando no haya participación suficiente en la categoría correspondiente. En tal caso, el importe o reconocimiento asociado al premio no podrá ser reasignado, a criterio del jurado, a otras categorías del certamen o concederse en forma de accésit a trabajos que, sin haber resultado ganadores, destaquen por su mérito literario.

ENTREGA DE PREMIOS

El **18 de abril a las 11h** se celebrará la entrega de premios en la **Plaza marruecos con motivo de la Feria del Libro**.

El fallo del jurado, compuesto por docentes y técnicos municipales, se hará público en esa fecha, siendo sus resoluciones inapelables.

DIFUSIÓN Y PROPIEDAD DE LAS OBRAS

a. Las obras premiadas podrán ser usadas por el Ayuntamiento en el marco de su programa municipal de animación a la lectura, incluyendo su publicación en formato digital o en otros soportes.

b. Las obras no premiadas podrán ser retiradas en un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente del fallo del jurado, transcurrido este período, los trabajos serán destruidos.

c. La participación en este certamen implica el consentimiento total de la aceptación de las presentes bases.



"Jesús Serrano Garijo"



Cod. Validación: 9MNTCJ4J5ZFAYN3SLT42QADJ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

ACIJA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0010 Fecha: 09/04/2026

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0010 Fecha: 09/04/2026



Cód. Validación: 9MNTCJ4J52YFAYN3SLIT42QADJ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7